

ON TELECOM ARGENTINA S.A.											
CLASE 18 (VTO. 48 MESES) POR HASTA V/N 125.000.000 UVA AMPLIABLE HASTA 200.000.000 UVA (EL "MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN CLASE 18")											
CLASE 19 (VTO. 36 MESES) POR HASTA V/N US\$ 75.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$ 150.000.000 (EL "MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN CLASE 19")											
Rueda	SRIO		Consultas Mercado Primario: 4590-6600 opción 4 - mp@mae.com.ar								
Fecha (T)	desde	16/11/2023	hasta	16/11/2023	horario						10 a 16 hs
Tipo	Abierta	Moneda	Clase 18: UVA Clase 19: Dólar Link	Suc. Min	Clase 18: 200 UVA Clase 19: US\$ 100	Valor Facial	Clase 18: 1 UVA Clase 19: US\$ 1				
Liquidación	17/11/2023	T + 1	a través de		Efectivo: MaeClear Especies: Colocadores						
Detalle Emisor y Colocador/es											
Nº		Denominación Ag									
Emisor	WG1	Telecom Argentina S.A.									
Colocadores	141	Banco Santander Argentina S.A.			693	Allaria S.A.					
	038	ICBC Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.			662	Max Capital S.A.					
	655	TPCG Valores S.A.U.			657	Balanz Capital Valores S.A.U.					
	667	Macro Securities S.A.U.			037	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.					
	480	Banco Comafi S.A.			681	Latin Securities S.A.					
	656	Facimex Valores S.A.			695	Invertir en Bolsa S.A.					
	697	SBS Trading S.A.			691	Industrial Valores S.A.					
	630	Banco de Servicios y Transacciones S.A.			229	Banco Patagonia S.A.					
	142	Banco Mariva S.A.			645	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.					
	105	Banco BBVA Argenitna S.A.									
Código	Descripción	Mnemotecnico	Tramo	Tipo de Negociación	Valor de Referencia (*)	Decimales	Multiplicidad	Bid Min	Bid Max	Lote Padron	
TLCJO	ON TELECOM CLASE 18 UVA	ON TELECOM CLASE 18 UVA	Único	Precio	1	4	1	200	sin límite	200	
TLCKO	ON TELECOM CLASE 19 DLNK	ON TELECOM CLASE 19 DLNK	Único	Precio	1	4	1	100	sin límite	100	
Detalle Tramos											
Ofertas	Tramo Único		Clase 18: Ofertas iguales o mayores a 200 UVA sin límite máximo. Clase 19: Ofertas iguales o mayores a US\$ 100 sin límite máximo.								
Observaciones	<p>La oferta pública primaria de las ON Clase 18 y las ON Clase 19 está dirigida exclusivamente a Inversores Calificados.</p> <p>En ningún caso un Inversor Interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un V/N superior al Monto máximo de emisión ampliado de las ON's Clase 18 y/o Clase 19, según corresponda.</p> <p>En todas las Ofertas de Compra, se deberá identificar al inversor final.</p> <p>Las ON Clase 18 podrán ser suscriptas e integradas en (i) Pesos al Valor Inicial de UVA (\$395,96); y/o (ii) en especie mediante la entrega de ON Clase 7 con Vto. 10/12/2023 (Código MAE/BYMA: TLC7O - Código CVSA: 55080) a la Relación de Canje.</p> <p>Relación de Canje: Por cada 1 UVA de V/N de ON Clase 7, se reconocerán 1,0056 UVA para adquirir ON Clase 18 (ver mayor detalle en el Aviso de Suscripción).</p> <p>Para la integración en (ii) especie, los Inversores deberán ingresar en SIOPEL, en el campo "Cantidad", los V/N de la Clase 18.</p> <p>En el caso de utilizar Siopel 8.40, en el campo "Texto Adicional" para integrar en (i) Pesos se deberá indicar el signo "\$" y para integrar en (ii) especie se deberá indicar la letra "A".</p> <p>Las ON Clase 18 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual del 1%</p> <p>No se podrán adjudicar montos inferiores a 200 UVA y múltiplos de 1 UVA (Monto mínimo de suscripción de la Clase 18).</p> <p>Las ON Clase 19 deberán ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (que será el tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 expresado con cuatro decimales, correspondiente al día hábil previo al Período de Subasta Pública).</p> <p>En el caso de utilizar Siopel 8.40, en el campo "Texto Adicional" para integrar en Pesos, se deberá indicar el símbolo "\$".</p> <p>Las ON Clase 19 no devengarán intereses.</p> <p>No se podrán adjudicar montos inferiores a US\$ 100 y múltiplos de US\$ 1 (Monto mínimo de suscripción de la Clase 19).</p>										
<p>Valor de Referencia (*): Implica que los valores máximos y mínimos podrán estar con un 100% de variación positiva ó negativa según corresponda.</p> <p>Los códigos asignados, son los mismos que serán utilizados en la Negociación.</p>											